



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 0006 -2020-GRA/U.E-CMFB

Arequipa, 18 ENE 2020

VISTO:

El Informe N°001-LOG-CMFB-2020, del Área de Logística y Patrimonio, de la Oficina General de Administración.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por la Ley N°30225, modificada a través del Decreto Legislativo N° 1444, en adelante la Ley, establece que teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras, necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones, en adelante PAC; siendo que dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia. Asimismo, refiere que el PAC que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, en adelante PIA, y con el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujetan al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento establece que el PAC es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionamiento a quien se hubiera delegado dicha facultad. Asimismo, señala que la publicación, en el Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado – SEACE, se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de aprobado;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, en adelante Directiva, precisa las obligaciones que las Entidades, bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, tienen respecto de su planificación, formulación, contenido, aprobación, modificación, publicación, registro, ejecución y evaluación del PAC;

Que, el numeral 7.4.2 de la Directiva N°002/2019-OSCE /CD, de la aprobación del Plan Anual de Contrataciones, señala que: "El PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles de la fecha de la aprobación del PIA";



///...

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°597-2019-GRA/GR de fecha 26 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2020, para los Gastos de la Unidad Ejecutora N° 301 GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA – “Colegio Militar Francisco Bolognesi”;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada con Decreto Legislativo N° 1444, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Directiva N° 002-2019-OSCE/CD; y, con las visaciones de las Oficinas de Administración, Planificación y Presupuesto y Área de Logística y Patrimonio;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar el Plan Anual Contrataciones correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2020 de la Unidad Ejecutora N° 301 GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA – “Colegio Militar Francisco Bolognesi”, de acuerdo al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo: Disponer que el Área de Logística y Patrimonio de la Oficina General de Administración publique la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado.

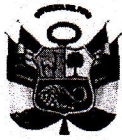
Artículo Tercero: Establecer que el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 301 GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA – “Colegio Militar Francisco Bolognesi”, aprobado por la presente resolución se encuentre a disposición del público en general, que se encuentra ubicado en la Av. Víctor Raúl Haya de la Torre S/N Alto Selva Alegre, Arequipa, donde podrá ser revisada y adquirida al precio de su reproducción.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

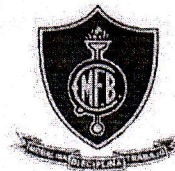


0-214042772-0+
ALFREDO MIGUEL PEREZ URTEAGA
CRL CAB
Director de la I.E.P.M. Colegio Militar
"Francisco Bolognesi"

Proy. R.D. E. N° 001 – 2020/ALP
AMRPU/CD
MASV/ALP
c.c. Archivo



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION
DE LA SALUD"



GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA

"COLEGIO MILITAR
FRANCISCO BOLOGNESI"

INFORME N°001-LOG-CMFB-2020

PARA : Edgar Manuel DIAZ BARRIGA
Administrador

ASUNTO : Plan Anual

FECHA : Arequipa, 06 de enero del 2020

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para saludarlo cordialmente y a la vez informarle lo siguiente:

Que de acuerdo al Cuadro de necesidades para el Año Fiscal 2020 y según los estudios de mercado realizados para la compra de los diferentes bienes y contratación de servicios, hacemos llegar adjunto al presente el Plan Anual con los tipos de procesos que se realizaran en el presente año de acuerdo a la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado y D.S. 344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Es todo cuanto informo a Ud. Para los fines que crea conveniente.

Atentamente,



Lic. Miguel Angel Sánchez Vera
C.M. N°29323791
Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio



ANEXO 01

PLAN ANUAL 2020 - CMFB



N°	Descripcion	Tipo Proceso	Cantidad Items	Valor Estimado	CIU	Fecha Tentativa	Fuente de Financiamiento
1	Uniforme Militar de Faena	AS	1	179,200.00	A099	Febrero 2020	Recursos Directamente Recaudados
2	Uniforme de Aula	AS	1	208,720.00	A099	Febrero 2020	Recursos Directamente Recaudados
3	Ropa de Deporte	AS	1	111,820.00	A099	Febrero 2020	Recursos Directamente Recaudados
4	Ropa de cama	AS	1	92,200.00	A099	Febrero 2020	Recursos Ordinarios
5	Uniforme de Gala	AS	1	165,120.00	A099	Febrero 2020	Recursos Directamente Recaudados
6	Polaca Blanca	AS	1	39,000.00	A099	Junio 2020	Recursos Directamente Recaudados
7	Carnes Blancas	AS	1	258,720.00	A099	Febrero 2020	Recursos Directamente Recaudados
8	Carnes Rojas	AS	1	241,920.00	A099	Febrero 2020	Recursos Directamente Recaudados
9	Productos Hidrobiológicos y Lacteos	AS	2	365,607.60	A050	Febrero 2020	Recursos Directamente Recaudados
10	Frutas, Verduras Frescas y Tuberculos	AS	3	245,621.60	A050	Febrero 2020	Recursos Directamente Recaudados
11	Embutidos	AS	1	103,357.80	A050	Febrero 2020	Recursos Directamente Recaudados
12	Abarrotes por Subasta Inversa	SI	1	121,968.00	A050	Febrero 2020	Recursos Directamente Recaudados
13	Insumos de Panadería y Condimentos	AS	2	167,918.20	A050	Febrero 2020	Recursos Directamente Recaudados
14	Alimentos Elaborados	AS	2	138,163.20	A050	Febrero 2020	Recursos Directamente Recaudados
15	Miscelánias y Fideos y Harinas	AS	2	254,226.40	A050	Febrero 2020	Recursos Directamente Recaudados
16	Contratacion de Seguros	AS	1	81,000.00	A084	Febrero 2020	Recursos Directamente Recaudados
17	Gas Cocina panaderia	AS	1	120,000.00	A084	Febrero 2020	Recursos Ordinarios
18	Vales de Consumo	AS	1	246,000.00	A050	Febrero 2020	Recursos Ordinarios

